



RECTORIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

OCI-240

Bogotá, martes, 11 de marzo de 2025

Doctor
VICTOR ANDRES TOVAR TRUJILLO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretario General
CARRERA 7 # 8 - 68
CUNDINAMARCA



Al Contestar cite Radicado: **20251000410000515** Id: 17625
Folios: 180 Fecha: 2025-03-12 16:08
Anejos: 1 CD
Remitente: Universidad Pedagógica Nacional
Destinatario: COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS

Referencia: REQUERIMIENTO Información Presupuestal y Contable para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y Del Tesoro y la situación Financiera (Balance General) de la nación, vigencia Fiscal 2024, Radicado 202505700015532 del 7 de marzo de 2025.

Respetado Doctor Tovar,

En atención a la solicitud recibida por la Universidad Pedagógica Nacional (en adelante UPN) el martes 7 de marzo de 2025, referida en el asunto de la presente comunicación, se procede a dar respuesta a cada uno de los puntos requeridos, con los respectivos anexos, así:

1. Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, comparativo 2023 - 2024, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2023 - 2024 y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con el marco normativo aplicable a la UPN,

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del Instructivo N° 001 del 16 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA: Se envían en PDF, Word e impresos, los Estados Financieros, así:

- Estado de Situación Financiero comparativo 2024 - 2023
- Estado de Resultados 2024 - 2023
- Estado de Cambios en el Patrimonio 2024 - 2023
- Notas a los Estados Financieros

(ANEXO 1).





Nota: el Estado de Flujo de Efectivo no se reporta teniendo en cuenta lo consignado en la Resolución 283 del 11 de octubre de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación: ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", en el literal d) del subtítulo "Primer periodo de aplicación", en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: "d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida".

2. Remitir copia del formulario CGN 2015_001 Saldos y Movimientos Convergencia al 31 de diciembre de 2024 (Numeral 2.1, Reporte de información del Instructivo No. 001 del 12 de diciembre de 2024 de la Contaduría General de la Nación.

RESPUESTA: Se adjuntan los siguientes formatos al 31 de diciembre de 2024.

- CGN_2015_001 Saldos y Movimientos de Convergencia
- CGN2015_002 OPERACIONES RECÍPROCAS CONVERGENCIA
- CGN2016C01 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS
(ANEXO 2).

3. Para las entidades que de acuerdo con la ley deben tener revisoría Fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.

RESPUESTA: Este numeral no aplica por cuanto somos una entidad pública del orden nacional no obligado a tener Revisor Fiscal (Concepto 948 del 6 de marzo de 1997 de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado); de igual forma, la UPN no se encuentra dentro de las entidades obligadas a tener revisor fiscal de acuerdo al Art. 203 del Código de Comercio y al parágrafo 2, del Art. 13 de la Ley 43 de 1990.

4. Remitir certificación suscrita por el representante legal y contador de la entidad en donde se informen las cifras reflejadas en los Estados Financieros vigencia 2024, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o Patrimonio autónomo.

RESPUESTA: Se adjunta certificación de los estados financieros suscrita por el Representante Legal, Subdirector Financiero y Contador de la Universidad. (ANEXO 3).

5. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 901 de 2024, y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del estado BDME, enviado por su entidad a la contaduría General de la nación con corte al día 30 de noviembre de 2024. Favor informar lo siguiente

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional Noviembre 30 de 2024





Cifras en miles de millones de pesos

| DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERONA NIVEL NACIONAL | N° DE PERSONAS | VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTDO NIVEL NACIONAL |
|---|--|--|
| NATURALES | 7 | \$0* |
| JURIDICAS | 1 | \$0* |
| TOTAL, PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS | 8 | \$0* |
| | GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2024 | \$0* |

Nuestras cuentas por cobrar ascienden a la suma de \$73 millones de pesos y por tanto, no alcanzan a ser visibles en el formato establecido el cual sugiere miles de millones de pesos.

- Favor informar que limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2024

RESPUESTA: De acuerdo con las guías de la página del CHIP, se realizó el proceso de instalación y/o actualización del aplicativo CHIP en el equipo sin ningún contratiempo. De igual forma, la transmisión de los diferentes reportes a la Contaduría General de la Nación por medio del aplicativo no tuvo inconvenientes.

□

| N° | Descripción de la Limitación del CHIP 31-12-2024 | Observaciones |
|----|--|---------------|
| 1 | Administrativas: | N/A |
| 2 | Técnicas: | N/A |
| 3 | Operativas: | N/A |
| 4 | Soporte a la plataforma: | N/A |
| 5 | Otras: | N/A |

- Que limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos - NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2024





RESPUESTA: La entidad no presentó limitaciones en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

| N° | Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad a 31-12-2024 | Observaciones |
|----|---|----------------------|
| 1 | Normativo: | No tuvo limitaciones |
| 2 | Académicas: | No tuvo limitaciones |
| 3 | Técnicas | No tuvo limitaciones |
| 4 | Operativas: | No tuvo limitaciones |
| 5 | Presupuestales: | No tuvo limitaciones |
| 6 | Otras: | No tuvo limitaciones |

8. CORRECCION DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.

Favor informar a esta comisión si durante a vigencia fiscal 2024 se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

RESPUESTA: Durante la vigencia 2024 se hicieron ajustes contables de períodos anteriores que no afectaron el resultado del ejercicio fiscal del año 2024.

9. DEPURACION DE OPERACIONES RECIPROCAS ¿Favor informar a esta Comisión si su entidad a 31 de diciembre de 2024 las operaciones Reciprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho?

RESPUESTA: Durante la vigencia y al cierre del 31 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el proceso de circularización y envío de la conciliación al 100% de las operaciones recíprocas con las diferentes entidades públicas con las que se realizó transacciones económicas, de acuerdo con los registros contables en el sistema financiero de la Universidad, seguido de la conciliación, verificación y seguimiento de cada una de las transacciones. Adicionalmente se verificó que los hechos económicos registrados en los Estados Financieros se hubiesen reflejado conforme a su esencia económica y en cumplimiento con los principios contables establecidos.

10. Remitir copia en Word del informe sobre autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2024 presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.2.2 "Reporte Formulario de la categoría Evaluación de Control Interno Contable" del Instructivo 001 de diciembre 24 de 2021 de la contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del sistema

RESPUESTA: Se adjunta informe sobre autoevaluación del Sistema de Control Interno





Contable a 31 de diciembre de 2024. (ANEXO 4).

11. De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0042 del 25 de agosto de 2020 en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42 y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:

RESPUESTA: A continuación, se diligencia el formato correspondiente en el que se registran los datos estadísticos requeridos en resolución 0064 de 2023 que modifica la resolución 042 de 2020.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

| TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR | TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CG | TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2024 | CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2024 | AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2024 |
|-------------------------------|---|--|---|-----------------------------------|
| 17 | 40 | 0 | 0 | 0 |

12. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la circular No. 15 del 30 de septiembre de 2020 de la contraloría General de la República, se solicita a la oficina de control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

RESPUESTA: Se adjunta en formato Word y pdf informe ejecutivo de seguimiento al último plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en ejecución. (ANEXO 5).

13. De acuerdo con la ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la ley 1952 de 2019 "código General disciplinario", sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de Control Interno contable, y e informe de Gestión correspondiente a la vigencia Fiscal 2024.

RESPUESTA: Adjuntamos certificación emitida por La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, señalando el cumplimiento de la publicación de los siguientes informes:

Información presupuestal y contable 2024
Autoevaluación sistema de control Interno 2024:
(ANEXO 6).





NOTA: Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

RESPUESTA: a continuación, se remiten los enlaces información presupuestal y contable 2024:

<http://financiera.pedagogica.edu.co/ejecuciones-vigencia-2024/>

<http://financiera.pedagogica.edu.co/estados-vigencia-2024/>

Enlace informe Autoevaluación sistema de control Interno 2024:

<http://controlinterno.pedagogica.edu.co/wp-content/uploads/2025/02/REPORTE-AUTOEVALUACION-DE-CONTROL-INTERNO-CONTABLE-VF.pdf>

Enlace informe Gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2024:

Respecto del informe de gestión de 2024, es importante señalar que éste se encuentra en elaboración y por lo tanto, en este momento no puede ser publicado toda vez que falta la fase de revisión por la Alta Dirección, retroalimentación y aprobación para su publicación en la página web institucional. Cabe destacar que se espera la publicación de dicho documento en el mes de abril de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional en la sección de la Oficina de Desarrollo y Planeación en el siguiente enlace: <http://planeacion.pedagogica.edu.co/informes-de-gestion-upn/> y en el sitio de Transparencia y acceso a la información pública UPN en el enlace: <https://www.upn.edu.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-resolucion-1519/>, considerando los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y Ley 1952 de 2019.

Cordial Saludo,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ
Rector Universidad Pedagógica Nacional

Anexos: CD Con información solicitada, Documento físico 189 folios
Elaboró: OCI-240 Mireya Quinche /Auditora Contable OCI

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-03-11 12:07:35

No. de Radicado: 202502400016281

